

SOCIEDAD DE AUDITORÍA
CACERES Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-
CACERES Y ASOCIADOS S. CIVIL DE R.L.
INFORME N° 003-2021-3-0069-DF

AUDITORIA FINANCIERA A SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS

"INFORME DE AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS"

PERÍODO
1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

TOMO 003-2021-3-0069

LIMA - PERÚ
FEBRERO - 2021

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
- SUNASS -**

**INFORME DE AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

CONTENIDO	Página
INFORMACION FINANCIERA	
Dictamen de los Auditores Independientes	2
Estados Financieros:	
Estado de Situación Financiera	4
Estado de Gestión	5
Estado de Cambios en el Patrimonio Neto	6
Estado de Flujos de Efectivo	7
Notas a los Estados Financieros	8

S/ : Soles





DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo de la
Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y el estado de gestión, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración sobre los estados financieros

2. La Gerencia General de la SUNASS es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Perú y disposiciones legales vigentes para el sector gubernamental aplicables a la Entidad. Esta responsabilidad incluye; diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de estados financieros que no contengan representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; y realizar las estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

3. Nuestra responsabilidad, consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basado en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría que son compatibles con las normas de auditoría gubernamental emanadas de la Contraloría General de la República y lo dispuesto por el Sistema Nacional de Control del cual dicho Organismo es el Ente Rector. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y las divulgaciones reveladas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno pertinente de la SUNASS para preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la SUNASS. Una auditoría también comprende la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contables realizadas por la Administración son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.





Consideramos que la evidencia de auditoria que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión sin calificación de auditoria.

Opinión

4. En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS al 31 de diciembre de 2019, los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Perú.

Otros Asuntos

5. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 que se presentan con fines comparativos, fueron examinados por otros auditores independientes, quienes con fecha 18 de setiembre de 2019 emitieron su dictamen sin calificaciones (opinión limpia).
6. La Organización Mundial de la Salud el 31 de diciembre de 2019 informó sobre el virus denominado posteriormente como COVID-19; por lo cual el gobierno mediante Decreto Supremo No.044-2020, declaró estado de emergencia a partir del 16 de marzo de 2020, y el 12 abril del 2020 emitió el Decreto Legislativo No.1457 paralizando ciertas actividades económicas, así como de establecer el trabajo remoto para la actividad pública y privada, lo cual sigue considerándose hasta la fecha. Esta situación no ha afectado en forma importante las actividades de la SUNASS por el ejercicio 2019.

Lima, Perú
12 de febrero de 2021

Refrendado por:

Caceres y Asociados

(Socio)

Pedro M. Caceres Ascencio
Contador Público Colegiado
Matrícula No.7676



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
- SUNASS -

ESTADO DE GESTIÓN
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	S/	S/
INGRESOS		
Ingresos No Tributarios (Nota 22)	442,928	433,206
Aportes por Regulación (Nota 23)	32,403,487	31,133,429
Traspasos y Remesas Recibidas (Nota 24)	58,295,626	50,416,922
Ingresos Financieros (Nota 25)	72,602	53,014
Otros Ingresos (Nota 26)	<u>1,033,455</u>	<u>702,951</u>
Total Ingresos	<u>92,248,098</u>	<u>82,739,522</u>
COSTOS Y GASTOS		
Gastos en Bienes y Servicios (Nota 27)	(29,585,665)	(25,895,352)
Gastos de Personal (Nota 28)	(49,863,722)	(45,423,251)
Gastos por Prestaciones y Asistencia Social (Nota 29)	(412,957)	(363,871)
Donaciones y Transferencias Otorgadas (Nota 30)	(724,396)	(-)
Traspasos y Remesas Otorgadas (Nota 31)	(153,448)	(4,158,763)
Estimaciones y Provisiones del Ejercicio (Nota 32)	(3,246,864)	(2,912,161)
Otros Gastos (Nota 33)	<u>(636,717)</u>	<u>(353,350)</u>
Total de Gastos Operativos	<u>(84,623,769)</u>	<u>(79,106,748)</u>
Resultado del Ejercicio	<u><u>7,624,329</u></u>	<u><u>3,632,774</u></u>

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
- SUNASS -

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

	<u>Hacienda</u> <u>Nacional</u> S/	<u>Resultados</u> <u>No Realizados</u> S/	<u>Resultados</u> <u>Acumulados</u> S/	<u>Total</u> S/
Saldo al 01 de enero de 2018	20,862,011	18,853,078	(1,414,537)	38,300,552
Ajustes de ejercicios anteriores	-	-	997,529	997,529
Superávit del ejercicio	-	-	3,632,774	3,632,774
Saldos al 31 de diciembre de 2018	20,862,011	18,853,078	3,215,766	42,930,855
Ajustes de ejercicios anteriores	-	-	168,559	168,559
Superávit del ejercicio	-	-	7,624,329	7,624,329
Saldos al 31 de diciembre de 2019	20,862,011	18,853,078	11,008,654	50,723,743

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
- SUNASS -

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	S/	S/
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Cobranza de Aportes por Regulación	32,216,873	31,573,686
Cobranza de Venta de Bienes y Servicios y Renta de la Propiedad	614,757	553,284
Trasposos y Remesas Corriente Recibidas del Tesoro Público	54,761,705	47,577,550
Otros	1,124,303	2,335,774
Menos:		
Pago a Proveedores de Bienes y Servicios	(31,534,214)	(57,172,508)
Pago de Remuneraciones y Obligaciones Sociales	(48,180,754)	(13,656,451)
Pago de Otras Retribuciones y Complementarias	(945,912)	(1,018,124)
Pago por Prestaciones y Asistencia Social	(412,957)	(363,872)
Donaciones y Transferencias Corrientes Otorgadas	(724,396)	-
Trasposos y Remesas Corrientes Entregadas al Tesoro Público	(153,449)	(4,163,163)
Otros	(565,060)	(511,823)
Aumento del efectivo proveniente de actividad de operación	<u>6,200,896</u>	<u>5,154,353</u>
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Menos:		
Pago por compra de Vehículos, Maquinarias y Otros	(6,864,403)	(3,465,207)
Pago por Compra de Otras cuentas del Activo	(2,370,863)	(936,683)
Otros	(132,000)	-
Disminución del efectivo proveniente de la actividad de inversión	<u>(9,367,266)</u>	<u>(4,401,890)</u>
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Trasposos y Remesas de Capital Recibidas del Tesoro Público	3,533,921	2,839,372
Otros	679,107	714,979
Aumento del efectivo proveniente de la actividad de financiamiento	<u>4,213,028</u>	<u>3,554,351</u>
Aumento del efectivo en el ejercicio	1,046,658	4,306,814
Diferencia de cambio de efectivo y equivalente de efectivo	-	-
Saldo efectivo y equivalente del efectivo al inicio del ejercicio	<u>10,911,848</u>	<u>6,605,034</u>
Saldo efectivo y equivalente del efectivo al final el ejercicio	<u>11,958,506</u>	<u>10,911,848</u>

Las notas que se acompañan forma parte de los estados financieros.



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
- SUNASS -**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

1. ACTIVIDAD ECONÓMICA

La Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS, fue creado mediante Ley No.25965, publicada el 19 de diciembre de 1992, como organismo público regulador de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; que tiene como objetivo regular, supervisar y fiscalizar el desarrollo del mercado de servicios de agua potable y alcantarillado, así como resolver los conflictos derivados de éstos, actuando con autonomía, imparcialidad y eficiencia, con la finalidad de incentivar la mejora de la calidad y cobertura de los servicios.

La Misión es de regular, normar y supervisar la provisión de servicios de saneamiento por parte de los prestadores, de forma independiente, objetiva y oportuna; así como resolver los conflictos derivados de éstos, actuando con autonomía, imparcialidad y eficiencia, con la finalidad de incentivar la mejora de la calidad de los servicios y su cobertura.

La Visión es ser el organismo regulador legitimado a nivel nacional líder en Latinoamérica que, actuando de manera técnica e imparcial, contribuye a la prestación eficiente, equitativa, sostenible y de la calidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

Según el Artículo 2° de la Ley No.27332, “Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos”, SUNASS se encuentra adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Las funciones de la SUNASS se rigen por el Reglamento General aprobado por Decreto Supremo No.017-2011-PCM del 21 de febrero de 2001 y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo No.023-2002-PCM del 04 de abril del 2002.

Función Normativa - La Dirección de Políticas y Normas es el órgano encargado de conducir el proceso de aprobación de las normas de la SUNASS y administrar el proceso de análisis de impacto regulatorio de las propuestas normativas, así como elaborar estudios sobre el sector, con el fin de fortalecer el marco regulatorio y contribuir a una provisión eficiente de los servicios de saneamiento.

Función Reguladora - La Dirección de Regulación Tarifaria es el órgano encargado de evaluar y proponer la Estructura Tarifaria, niveles y reajustes tarifarios, niveles de cobertura y calidad de los servicios de saneamiento, formulas tarifarias, así como los precios de los servicios colaterales para las Empresas de Servicios y Pequeñas Empresas de Saneamiento, bajo el ámbito de la SUNASS y comprende los siguientes aspectos:



- a. Establecer la estructura tarifaria para las Empresas Prestadoras a nivel nacional.
- b. Fijar y reajustar las tarifas de los servicios de saneamiento para las Empresas Prestadoras.
- c. Establecer los niveles de cobertura y calidad de los servicios de saneamiento para cada localidad administrada por las Empresas Prestadoras.
- d. Aprobar los procedimientos para la determinación de los precios de los servicios colaterales.

Función supervisora - permite verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas por parte de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento. Asimismo, verificar el cumplimiento de cualquier disposición, mandato o resolución emitida por SUNASS o de cualquier otra obligación que se encuentre a cargo de la entidad o actividad supervisada.

Función Fiscalizadora y Sancionadora - permite a la SUNASS imponer sanciones y medidas correctivas a las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento que realizan actividades sujetas a su competencia, por el incumplimiento de las normas aplicables, de las disposiciones y/o regulaciones dictadas por la SUNASS y de las obligaciones contenidas en los contratos de concesión la prestación de los Servicios de Saneamiento, así como resolver en última instancia administrativa las controversias y reclamos que surjan entre Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento y los usuarios.

Función de Solución de Controversias y Reclamos - El Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos (TRASS) es el órgano que resuelve, en segunda instancia administrativa, los recursos de apelación y conflictos que se generan entre usuarios y Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento.

El Tribunal Administrativo de Solución de Controversias y Reclamos, ejerce sus funciones con autonomía, pudiendo su Presidencia sesionar en la Sala Permanente y Sala Provisional indistintamente, en calidad de presidente de estas. Para tal efecto tiene la facultad de fijar internamente el número de casos que se sesionan, de conformidad con lo que establezca el respectivo reglamento aprobado por el Consejo Directivo. En estos casos, es requisito de admisibilidad el haber agotado la vía previa ante la propia Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento.

La Presidencia Ejecutiva, es el órgano de Alta Dirección y máxima autoridad ejecutiva, responsable de supervisar la correcta ejecución de los acuerdos del Consejo Directivo. El titular de la entidad ejerce funciones de dirección y de representación de la SUNASS.

El Marco Regulatorio de la organización y funcionamiento de la SUNASS está constituida principalmente por los siguientes dispositivos legales:

- Decreto Ley No.25965, del 19 de diciembre de 1992, Ley de creación de la SUNASS.
- Ley No.26284, del 18 de enero de 1994, aprueba la "Ley General de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS".
- Decreto Supremo No.24-94-PRES, del 27 de octubre de 1994, que aprueba el "Reglamento de la Ley General de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS".



- Decreto Supremo No.009-2000-EF, publicado el 06 de febrero de 2001, modifica el "Reglamento de la Ley General".
- Decreto Supremo No.017-2001-PCM, del 21 de febrero de 2001, que aprueba el "Reglamento General de la SUNASS", y deroga la Ley No.26284, el Decreto Supremo No.24-94-PRES y el Decreto Supremo No.009-2000-EF, excepto el Artículo 14 de la Ley No.26284, establece entre otros a partir del 22 de febrero de 2001 el Aporte por Regulación de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento en 1% de la Facturación mensual que realizan las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento.
- Decreto Legislativo No.1280 – que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento a partir del 29 de diciembre de 2016.

Nuevas funciones -

Para alcanzar la cobertura universal de los servicios para el año 2021 como parte de una política del Gobierno Nacional, la SUNASS inició un proceso de desconcentración de supervisión y regulación a los prestadores de servicios de saneamiento en las regiones donde reforzará las acciones de regulación, supervisión, orientación, comunicación y gestión del ámbito de la prestación.

Trabjará para que los prestadores de servicios de saneamiento participen de manera activa en la gestión integral del recurso hídrico, promoviendo el cuidado de las fuentes y el ciclo integral del agua.

Progresivamente supervisará el adecuado abastecimiento de Agua Segura en todas las localidades de las 24 regiones de nuestro país, trabajando desde el campo para la mejora de la gestión de las Empresas Prestadoras de Servicio de Saneamiento, prestadores públicos, privados o mixtos y con otros proveedores organizados del servicio de agua.

Mediante Decreto Legislativo No.1280, se aprobó la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento que tiene por objeto y finalidad:

- a. Establecer las Normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento a nivel nacional y en los ámbitos urbano y rural, con la finalidad de lograr el acceso universal, el aseguramiento de la calidad y prestación eficiente y sostenible de los mismos; promoviendo la protección ambiental y la inclusión social, en beneficio de la población.
- b. Establecer Medidas orientadas a la gestión eficiente de los prestadores de los servicios de saneamiento, con la finalidad de beneficiar a la población, con énfasis en su constitución, funcionamiento, desempeño, regulación y control, que sean autorizadas, acorde con lo establecido en la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- c. Establecer Roles y funciones de las entidades de la administración pública con competencias reconocidas por el ordenamiento legal en materia de prestación de los servicios de saneamiento.



Asimismo, el artículo 7 de la Ley Marco establece que la SUNASS, en su condición de organismo regulador, le corresponde garantizar a los usuarios la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural, en condiciones de calidad, contribuyendo a la salud de la población y a la preservación del ambiente, para lo cual ejerce las funciones de supervisión y fiscalización del cumplimiento de las obligaciones legales o técnicas de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento – EPS.

Por lo que SUNASS asume nuevas funciones y alcance de estos.

- Decreto Legislativo No.1280, del 29 de diciembre de 2016, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicio de Saneamiento.
- Decreto Supremo No.019-2017-VIVIENDA del 26 de junio de 2017, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo No.1280.
- Decreto Legislativo No.1357, del 21 de julio de 2018, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo No.008-2018-VIVIENDA, del 20 de mayo de 2018, que modifica el Decreto Legislativo No.1280.
- Decreto Supremo No.001-2019-VIVIENDA, del 01 de enero 2019, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo No.1280 aprobado por D.S. No.019-2017-VIVIENDA.

La SUNASS ha registrado crecimiento en los recursos presupuestarios a partir de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo No.1280 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

Con el Decreto Supremo No.076-2019-EF de fecha 07 de marzo de 2019, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento autoriza la Transferencia de Partidas Presupuestales a la SUNASS por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, la suma de S/ 70,000,000 para el año fiscal 2019, para el financiamiento de la continuidad de las nuevas funciones otorgadas con el Decreto Legislativo No.1280.

El domicilio fiscal de la sede central de la SUNASS está ubicado en la Av. Bernardo Monteagudo No.210, distrito de Magdalena del Mar, y cuenta con Oficinas Desconcentradas a nivel nacional en el marco del Decreto Supremo No.1280.

2. PRINCIPIOS CONTABLES

Los principios y Prácticas contables aplicadas para el registro de las operaciones y preparación de los estados financieros que se detallan a continuación:

a) Base de preparación y presentación de los Estados Financieros –

Los Estados Financieros son preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) en el Sector Público Peruano, los cuales corresponden a la regulación contable que en uso de sus atribuciones normativas emite la Dirección General de Contabilidad Pública.



Y con aquellas Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP oficializadas, cuya aplicación ha sido normada mediante Directivas emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública.

La contabilización se rige a través del Decreto Legislativo No.1438 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, publicado en el diario oficial El Peruano, el 16 de setiembre de 2018.

SUNASS elaboró sus Estados Financieros y registró sus operaciones Contables durante los ejercicios fiscales 1999 al 2008, mediante el Plan Contable General Revisado en cumplimiento a la Resolución de Contaduría No.007-99-EF/93.01.

La Quincuagésima Cuarta Disposición Final Transitoria de la Ley de Presupuesto del Sector Público del ejercicio fiscal 2009 publicada el 11 de diciembre de 2008, dispuso la incorporación de los organismos reguladores al sistema integrado de administración financiera del sector público a partir del 01 de enero de 2009, quedando sujetos a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo No.1436, Decreto Legislativo Marco de la administración Financiera del Sector Público.

La SUNASS viene contabilizando sus operaciones con el Plan Contable Gubernamental en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Directoral No.001-2009-EF/93.01 de fecha 30 de enero de 2009 y modificatorias y, a través del módulo informático “Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público SIAF-SP”.

Mediante Resolución Directoral No.010-2018-EF/51.01 del 26 de diciembre de 2018, la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba las NIC-SP edición 2017, en el anexo de la mencionada Resolución y establece que la Dirección General de Contabilidad Pública normará la aplicación de las NIC-SP.

b) Uso de estimaciones contables –

La preparación de estados financieros de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados requiere el uso de estimaciones de la Oficina de Administración y Finanzas de la SUNASS, las que afectan los montos por los que se presentan los activos y pasivos, la revelación de hechos significativos y de contingencia a la fecha de preparación de los estados financieros.

Las estimaciones más significativas comprenden la estimación por la depreciación de edificios, vehículos, mobiliario y equipos; amortización de intangibles, provisión para compensación por tiempo de servicios, cuentas por cobrar y contingencias.

c) Instrumentos financieros –

Corresponde a cualquier contrato que da origen simultáneamente a un activo financiero de una entidad y a un pasivo financiero o instrumento de capital en otra entidad como: el efectivo, derechos para recibir o entregar efectivo u otro activo financiero, derechos para intercambiar instrumentos financieros de capital de otra entidad.



Los principales instrumentos financieros que se incluyen en el Estado de Situación Financiera corresponden a instrumentos primarios, y son: Efectivo y equivalente de efectivo, cuentas por cobrar y cuentas por pagar. La SUNASS no mantiene instrumentos financieros derivados.

Los valores razonables de sus instrumentos financieros primarios son sustancialmente similares a sus valores razonables de mercado.

Los instrumentos financieros que podrían implicar una concentración de riesgo de crédito consisten principalmente por los saldos de fondo disponible, depositados en bancos. La SUNASS deposita sus excedentes de fondos en instituciones financieras privadas y del estado limitando el riesgo de crédito.

d) Estado de flujos de efectivo –

Para la elaboración y presentación del estado separado de flujos de efectivo, la Entidad aplica el método directo, donde el efectivo y equivalente de efectivo incluye el efectivo disponible en cuentas corrientes que mantiene la SUNASS en entidades financieras públicas y privadas. Las cuales se encuentran registradas en el estado separado de situación financiera. Dichas cuentas no están sujetas a un riesgo significativo de cambios en su valor.

e) Cuentas por Cobrar y Otras Cuentas por Cobrar –

Se registran al valor nominal de los derechos de cobro. Los saldos se muestran netos deducida la correspondiente provisión para cuentas de cobranza dudosa.

La cuenta Otras Cuentas por Cobrar, corresponde principalmente a los “Aportes por Regulación” de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento – EPS, equivalente al 1% de la Facturación mensual que realizan las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento los cuales son reconocidos sobre la base del monto mensual facturado por concepto de pensiones de agua potable y alcantarillado sanitario, colaterales, complementarios, conexos y todo concepto que facture la empresa prestadora excluyendo el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal en cumplimiento de la Ley No.27332, y al Decreto Supremo No.017-2001-PCM.

Los Intereses por Mora en Aportes por Regulación cobrados a las EPS, se consignan en la Sub cuenta contable 1202.0902 Multas y sanciones, y se aplica de acuerdo a las “Directiva de procedimientos para el pago del Aporte por Regulación”, aprobada con Resolución de Consejo Directivo No.38-2011-SUNASS-CD de fecha 27 de setiembre de 2011, numeral 6.5 que dice: “Cuando el Aporte por Regulación mensual, regulaciones o deudas en general no se cancelen dentro de los plazos o fechas estipulados, devengará un interés equivalente a la Tasa de interés Moratorio (TIM), establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)”.

La "Provisión para cuentas de cobranza dudosa" se calcula por "el 100% del monto de las partidas deudoras, para aquellas deudas que permanecen impagas por periodos iguales o superiores a 360 días a partir de su exigibilidad", según la Directiva de "Provisión y castigo de las cuentas incobrables" aprobada por Resolución de Gerencia General No.048-2010-SUNASS-GG, modificada con Resolución de Gerencia General No.114-



2011-SUNASS-GG del 29 de noviembre de 2011 y Resolución de Gerencia General No.121-2019-SUNASS-GG del 11 de octubre de 2019.

f) Inventarios –

Comprenden principalmente materiales, útiles de oficina y suministros diversos, se registran al costo o a su valor neto de realización, el que resulte menor. El costo se determina aplicando la fórmula del costo promedio. El inventario físico se realiza durante el ejercicio fiscal.

g) Gastos pagados por adelantado

Estos gastos se transfieren a resultados corrientes, en la medida que se devenga el servicio respectivo o la obligación correspondiente.

h) Propiedad Planta y Equipo

Son valorizados al costo de adquisición o de construcción. Los gastos de mantenimiento y reparación son cargados a resultados del ejercicio, y las mejoras y renovaciones se capitalizan considerándose como adiciones de los respectivos activos.

Por el contrato de arrendamiento del lote 3 del terreno ubicado en Av. Materiales - Cercado de Lima, por un área de 1,966.68 m2, suscrito con la Empresa Hydraulic System S.A.C, se reclasifica la suma de S/ 3,482,957.94, de la Cuenta Contable 1501.010101 - Terrenos Urbanos, a la Cuenta 1509.020101 Terrenos Urbanos - Propiedades de Inversión; en concordancia con el párrafo 14 de la NICSP No.16 Propiedades de Inversión.

El costo y la depreciación acumulada de los activos retirados son eliminados de las cuentas respectivas, y la utilidad o pérdida se afecta a los resultados del ejercicio.

La depreciación de Edificios ha sido calculada de acuerdo a lo establecido en la Directiva No.002-2014-EF/51.01 "Metodología para la Modificación de la Vida Útil de Edificios, Revaluación de Edificios y Terrenos en Administración Funcional y Reclasificación de Propiedades de Inversión en las Entidades Gubernamentales" aprobada mediante Resolución Directoral No.006-2014-EF/51.01 de fecha 19 de mayo 2014.

La depreciación de Vehículos, Equipos de Cómputo, Maquinarias y Equipo y muebles y enseres ha sido calculada de acuerdo a lo establecido en la Directiva No.005-2016 EF/51.01 aprobada mediante Resolución Directoral No.012-2016-EF/51.01 de fecha 28 de junio 2016.

	%
Edificios local Av. Bernardo Monteagudo	2.30
Edificios local Av. Materiales	3.04
Equipos de Cómputo	25
Vehículos	10
Maquinaria y Equipo	10
Muebles y Enseres	10



i) Propiedades de Inversión

Representa el alquiler de una parte del terreno ubicado en la Av. Materiales, mediante contrato suscrito con la Empresa Hydraulic System S.A.C. por el lote 3, con un área de 1,966.68 m² por la suma de S/ 3,482,958, según adenda No 1 al contrato de arrendamiento. Se reclasifica de la cuenta 1501.010101 Terrenos Urbanos a la cuenta 1509.020101 Terrenos Urbanos - Propiedades de Inversión en concordancia con el párrafo 14 de la NICSP No.16 Propiedades de Inversión. El valor se ha calculado en proporción al valor total del terreno actualizado en el ejercicio 2014 y el área alquilada.

j) Activos Intangibles y Otros Activos Intangibles –

Los Intangibles comprenden los costos de adquisición de programas informáticos, utilizados en las actividades de SUNASS que comprenden los Software.

Los Software comprende todo tipo de programas que hacen posible utilizar un programa o base de datos sobre los cuales se deben operar, en ese sentido el área de Sistemas ha evaluado la vida útil de un activo intangible que puede ser finita o infinita. Para los Software de vida útil finita su vida útil es de cuatro años y amortización del 25% anual en la mayoría de los casos.

SUNASS mantiene Software elaborados por personal de la Entidad; en ese sentido la tasa de amortización y la vida útil de los Software incorporados, se realiza de acuerdo a la vida estimada por la Oficina de Sistemas e Informática.

k) Reclasificación del saldo de apertura (inicial) de la cuenta 3401.0102 y 3401.0202 Ajuste de Ejercicios Anteriores –

De acuerdo al procedimiento del Plan Contable Gubernamental, al cierre del ejercicio 2019 se debe trasladar los saldos del asiento de apertura de las subcuentas Ajustes de Ejercicios Anteriores, a las cuentas Superávit y/o Déficit, según corresponda.

l) Provisión para beneficios sociales –

La provisión para Compensación por Tiempo de Servicios del personal CAP con contrato a plazo indeterminado, corresponde a sus beneficios o derechos que se determina de acuerdo al Decreto Legislativo 728. No se ha realizado el depósito a la cuenta de los trabajadores del personal, por el período mayo 2014 a octubre 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal i) Complementaria del Reglamento de la Ley No.30057 publicada el 13 de junio de 2014.

m) Vacaciones –

Las Vacaciones anuales del personal se reconocen sobre la base del devengado. La provisión por la obligación de vacaciones se reconoce mensualmente considerando 1/12 de la remuneración mensual durante el ejercicio, dicha estimación se rebaja cuando el personal hace uso del goce físico, mediante la disminución correspondiente, en concordancia a las disposiciones emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública.



n) Provisiones –

Se reconoce una provisión cuando se den las siguientes condiciones (NICSP-19): (a) Se tiene una obligación presente como resultado de un suceso pasado; (b) Es probable que tenga que desprenderse de recursos económicos para cancelar tal obligación; y (c) Puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación. En este rubro se encuentran las contingencias (demandas) laborales con sentencias judiciales en contra de la Entidad en primera o segunda instancia, informado por la Oficina de Asesoría Jurídica.

o) Reconocimiento de ingresos y gastos –

Los Ingresos de Aportes por Regulación, son reconocidos a través de una Declaración Jurada cuyo formulario fue aprobado por la SUNASS, el cálculo se realiza sobre la base del monto mensual facturado por concepto de agua potable y alcantarillado sanitario colaterales, complementarios, conexos y todo concepto que facture la empresa prestadora, deduciendo el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal. Los ingresos por Intereses Moratorios se generan cuando el pago del Aporte por Regulación se cancela fuera de plazo, es decir de manera extemporánea. La Tasa de Interés Moratoria (TIM) es establecida por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) en aplicación de la Ley No.27332 y Reglamento.

Los ingresos de intereses moratorios son reconocidos en los Estados Financieros en la Sub Cuenta Contable 4502.02 Sanciones No Tributarias.

Los Gastos son registrados en los resultados del ejercicio a medida que se devengan, en función al tiempo de las operaciones que los generan.

p) Pasivos y Activos Contingentes –

Los pasivos contingentes se reconocen en los estados financieros y se exponen en Notas (contingencias probables), o solo se divulgan en notas (contingencias remotas); a menos que la posibilidad de que el desembolso futuro de un flujo de efectivo sea remoto, NIC SP 19.

Un pasivo contingente es una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada solo porque sucedan o no sucedan uno o más sucesos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o bien, una obligación presente surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:

- No es probable que sea requerida una salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio, estableciendo una obligación; o bien,
- El importe de la obligación no puede ser medido con la suficiente fiabilidad.

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia o, en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.



q) Principios de Contabilidad General Aceptados en el Perú (PCGA) –

Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados constituyen reglas generales adoptadas como guías y fundamentos de aplicaciones contables, aprobados como buenos y prevalecientes. Existieron cambios e incorporaciones de la Partida Doble, como principio fue establecido en el Perú a través del Plan Contable General del año 1973, luego modificado y aprobado con Resolución de CONASEV No.006-84-EFC/94.10 del 15 de febrero de 1984 de vigencia actual. No obstante, el tiempo transcurrido y múltiples revisiones efectuadas, los PCGA siguen vigentes, habiéndose ampliado y precisado su aplicación a fines o situaciones específicas a través de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público NICSP, ambos son complementarios, como si fueran Ley y Reglamento respectivamente.

Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NIC - SP

Mediante Resolución Directoral No.010-2018-EF/51.01 del 26 de diciembre de 2018, la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba las NIC-SP edición 2017, en el anexo de la mencionada Resolución, y establece que la Dirección General de Contabilidad Pública normará la aplicación de las NIC SP.

3. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Comprende:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	S/	S/
Fondos de caja chica	28,036	34,242
Recursos Directamente Recaudados	428,757	244,231
Donaciones	835	835
Recursos Directamente Recaudados	9,947,031	2,738,223
Cuentas a plazo	-	5,350,000
Recursos Directamente Recaudados - CUT	1,553,847	2,544,317
	<u>11,958,506</u>	<u>10,911,848</u>

Compuesta por el efectivo que dispone la SUNASS para atender las obligaciones inmediatas, los saldos de fondo disponibles son depositados como depósitos a plazo fijo o cuentas corrientes, en instituciones financieras privadas y del estado tales como Banco de Crédito del Perú, Scotiabank, Banco Continental y Banco de la Nación.

La variación respecto al ejercicio anterior, se debe a que la entidad obtuvo una mayor recaudación de ingresos por concepto de Aportes por Regulación de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS), en consecuencia, hay mayor disponibilidad de fondos para atender las obligaciones de nuestra Entidad.



4. CUENTAS POR COBRAR (NETO)

Comprende:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	S/	S/
Renta de la propiedad financiera	-	3,142
Cuentas por cobrar de dudosa recuperación	18,934	18,934
Estimación de cuentas de cobranza dudosa	(18,934)	(18,934)
	<u>-</u>	<u>3,142</u>

La cuenta por cobrar de dudosa recuperación presenta las cuentas por cobrar impagadas por periodos iguales o superiores a doce meses por lo que se encuentran en Provisión de cobranza dudosa, en aplicación de la Directiva No.004-2010 "Procedimiento para la Provisión y Castigo de Cuentas Incobrables" aprobada con Resolución de Gerencia No.048-2010-SUNASS-GG y modificada mediante Resolución de Gerencia General No.114-2011 y No.121-2019-SUNASS-GG. Así como la Resolución Directoral No.011-200-EF/93.01 del 02 de diciembre de 2009 y Resolución Directoral No.011-2015-EF/51.01 del 26 de junio de 2015 y corresponde a un pago en exceso efectuado en el ejercicio 1996 al Instituto Peruano de Seguridad Social - IPSS ahora ESSALUD, y el pago al extrabajador Enrique Bustinza.

5. OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)

Comprende:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	S/	S/
Depósitos entregados en garantía (1)	352,120	265,920
Multas	-	16,156
Otras cuentas por cobrar diversas (2)	3,431,210	2,944,354
Cuentas por cobrar diversas de dudosa recuperación	4,136,863	4,423,616
Estimación de cuentas de cobranza dudosa (3)	(4,136,863)	(4,423,616)
	<u>3,783,330</u>	<u>3,226,430</u>

- (1) Compuesta por la entrega de adelanto en garantía de los inmuebles alquilados por la SUNASS para el funcionamiento de las Oficinas Desconcentradas de Servicios a nivel nacional.
- (2) Comprende los Aportes por Regulación de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento pendientes de pago a la SUNASS al 31.12.2019.
- (3) Compuesta por la provisión en cobranza dudosa de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) y se realiza de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva No.004-2010 "Procedimientos para la Provisión y Castigo de Cuentas incobrables" aprobada con Resolución de Gerencia General No.048-2010-SUNASS-GG y modificada mediante Resolución de Gerencia General No.114-2011 y No.121-2019-SUNASS-GG e Instructivo No.3 "Provisión y Castigo de Cuentas Incobrables" y Resolución Directoral No.011-2009-EF/93.01 del 02 de diciembre de 2009 y Resolución Directoral No.011-2015-EF/51.01 del 26 de junio de 2015; el 84% de la provisión corresponde a la deuda de la EPS GRAU



S.A. y se encuentra en reestructuración Patrimonial en INDECOPI; también se encuentra la provisión en cobranza dudosa de las garantías otorgadas a los propietarios de locales alquilados para el funcionamiento de las Oficinas Desconcentradas de Servicios de Saneamiento (ODS) Tumbes, Trujillo y Lima Norte no devuelto a la fecha, así como el anticipo otorgado a la Srta. Jessica Ruiz Vargas.

La Sub Cuenta Otras Cuentas por Cobrar Diversas se ha incrementado con respecto al año anterior debido a que durante el año ha existido una mayor obligación de pago de las Empresas Prestadoras de Servicios de saneamiento (EPS) con relación al ejercicio anterior. En la Sub Cuenta por Cobrar Diversas de Dudosa Recuperación se observa una ligera disminución comparado con el ejercicio anterior, debido al pago del Aporte por Regulación de las EPS de SEDAPAL, EPSEL, Selva Central, Seda Cusco, entre otras, de su deuda que estuvo provisionada en cobranza dudosa.

6. INVENTARIOS

Comprende:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	S/	S/
Vestuario y textiles	18,591	-
Combustibles y carburantes	64,850	60,000
Materiales y útiles	143,170	195,078
Repuestos y accesorios	2,302	2,579
Otros	8,445	9,811
	<u>237,358</u>	<u>267,468</u>

Compuesto por los bienes tales como materiales de oficinas y suministros diversos, destinados para el buen funcionamiento de las actividades de la SUNASS; se registran al costo o a su valor neto de realización, el que resulte menor.

La variación que existe con el ejercicio anterior se debe a una menor adquisición de bienes y un mayor consumo de bienes en las diferentes oficinas de la Sede Central y en las Oficinas Desconcentradas de Servicios (ODS) que la Entidad mantiene a nivel nacional.



7. SERVICIOS Y OTROS PAGADOS POR ANTICIPADO

Comprende:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	S/	S/
Seguros de vehículos	125,775	71,758
Seguro Obligatorio Accidentes de Tránsito (SOAT)	5,355	-
Otros seguros de bienes muebles e inmuebles	58,321	31,425
Alquileres pagados por anticipado (1)	7,000	-
Proveedores	2,652	-
Viáticos (2)	24,210	153,518
Otras entregas a rendir cuenta (2)	6,593	21,130
	<u>229,906</u>	<u>277,831</u>

- (1) Compuesto por el alquiler pagado por anticipado de la Oficina Desconcentrada de Servicios (ODS) de Tumbes.
- (2) Compuesto por los anticipos otorgados al personal para realizar la comisión de servicios en actividades de supervisión, fiscalización etc., para el cumplimiento de los objetivos y metas Institucionales en el ámbito urbano y rural.

La variación que existe en la Sub Cuenta Seguros y Otro Seguros se debe a un incremento por la contratación de los seguros con una vigencia hasta setiembre del 2020. En la Sub Cuenta de Viáticos y Otras Entregas a Rendir Cuenta se observa una disminución importante, debido a la oportuna rendición de cuenta de los trabajadores de la SUNASS.

8. OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO

Comprende:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	S/	S/
Fondos sujetos a restricción (1)	73,218	99,937
Recurso del Tesoro Público (2)	2,560,099	3,809,214
	<u>2,633,317</u>	<u>3,909,151</u>

- (1) Compuesto por el registro de la garantía entregada por el proveedor, de acuerdo a lo dispuesto en los términos del contrato y que será devuelto al término del mismo.
- (2) Compuesto por el saldo de gastos devengados con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios - Tesoro Público, en aplicación del Decreto Supremo No.021-2018-EF de fecha 08 de febrero de 2018, y el Decreto Supremo No.076-2019-EF. de fecha 08 de marzo de 2019 a través de la transferencia de Partidas presupuestales del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

La variación que existe en la Sub Cuenta Fondos Sujetos a Restricción - Banco de la Nación, se debe a que se realizaron devoluciones de garantías a los proveedores: Correos Perú S.A., Sr. Víctor Antonio Maldonado y Empresa de Protección Particular.



9. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

Comprende:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Terrenos urbanos	3,432,958	3,432,958
	<u>3,432,958</u>	<u>3,432,958</u>

Compuesto por el terreno arrendado a la empresa Hydraulic System S.A.C., del lote 3 por un área de 1,966.68 m2, de acuerdo con la adenda No.1 al contrato de arrendamiento del local de propiedad de la SUNASS, en concordancia con el párrafo 14 de la NICSP No.16 Propiedades de Inversión. El valor se ha calculado en proporción del costo del terreno y área alquilada.

10. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)

Comprende:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Edificios administrativos (1)	7,818,244	7,818,244
Menos:		
Depreciación de edificios y estructuras	(3,071,730)	(2,959,974)
Deterioro de edificios	(732,025)	(732,025)
	<u>4,014,489</u>	<u>4,126,245</u>
Terrenos urbanos (1)	16,193,429	16,193,429
Vehículos	3,522,309	3,355,127
Maquinaria, equipo, mobiliario y otros (2)	16,066,200	14,244,308
Vehículos, maquinarias y otras por recibir	1,351,290	-
Menos:		
Depreciación de vehículos	(928,166)	(602,922)
Depreciación maquinaria, equipo, mobiliario y otros	(5,654,222)	(7,380,131)
	<u>14,357,411</u>	<u>9,616,382</u>
	<u>34,565,329</u>	<u>29,936,056</u>

- (1) Conformado por Terrenos y Edificios ubicado en la Av. Materiales Cercado de Lima y Av. Bernardo Monteagudo en Magdalena del Mar.
- (2) Conformado por todos los Activos Fijos de la Entidad tales como Equipos de cómputo, Equipos de oficina, comunicación, muebles etc., este conjunto de activos Patrimoniales potencian las actividades de la entidad.

Por Resolución Directoral No.007-2019-EF151.01 del 26 de abril de 2019, la SUNASS ha implementado el registro de los bienes de Propiedad, Planta y Equipo, en el módulo informático denominado SIGA - Módulo Patrimonio del Ministerio de Economía y Finanzas, realizando la carga inicial al 31 de diciembre de 2018; producto de ello el Informe No.056-2019-SUNASS-OAF-UA, se realizó reclasificaciones de cuentas contable. Se realizó la baja física y contable de 2,154 bienes patrimoniales aprobada con Resolución No. 080 y No.081-SUNASS-OAF e Informe No.046 y No.047-2019-



SUNASS-OAF-UA de la Unidad de Abastecimientos por causales de mantenimiento o reparación onerosa, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos y bajas por robo, hurto y reposición de bienes patrimoniales con Resolución No.024, No.072 y No.096-2019-SUNASS-GAF.

La variación que existe en la cuenta de Vehículos, Maquinarias y Otros comparado con el ejercicio anterior se debe a la adquisición de vehículos, equipos de oficina, equipos de cómputo tales como Servidores para las Oficinas Desconcentradas de Servicios (ODS) a nivel nacional, y otros que generan potencial de servicios a la Entidad. La Cuenta Depreciación, representa el grado de uso o desgaste a lo largo de la vida útil de los Activos Fijos calculado por el método de línea recta, a tasas que se consideran suficientes para absorber el costo de los bienes al término de su vida útil estimada; la variación que existe se debe a la mayor cantidad de activos adquiridos por la Entidad.

11. OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO (NETO)

Comprende:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	S/	S/
Estudios y Proyectos (1)	132,000	-
Intangibles (2)	6,167,937	3,951,970
Otros	21,063	31,913
Amortización (3)	(2,663,914)	(2,028,433)
	<u>3,657,086</u>	<u>1,955,450</u>

- (1) Compuesto por servicios contratados a profesionales para elaborar informes del estado situacional de la infraestructura, instalaciones de la Seda Central de SUNASS ubicada en Bernardo Monteagudo No.210 - Magdalena del Mar.
- (2) Compuesto por el costo de adquisición de software, programas informáticos, para potenciar las actividades de la SUNASS.
- (3) Compuesto por el desgaste o amortización acumulada del software de acuerdo a su vida útil.

12. CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES

Comprende:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	S/	S/
Bienes y servicios por pagar (1)	1,563,855	3,222,812
Activos no financieros por pagar (2)	1,567,072	1,313,821
Depósitos recibidos en garantía (3)	73,218	99,937
	<u>3,204,145</u>	<u>4,636,570</u>



- (1) Compuesta por las deudas a corto plazo que mantiene la Entidad con proveedores para el cumplimiento de actividades institucionales.
- (2) Compuesta por las deudas a corto plazo por la adquisición de Activos Fijos o Intangibles.
- (3) Compuesta por la garantía en efectivo por fiel cumplimiento recibido de proveedores, que será devuelto al término del Contrato las cuales se encuentran depositadas en cuentas del Banco de la Nación (Nota 8).

13. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS

Comprende:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	S/	S/
Impuestos y contribuciones (1)	376,907	362,332
Seguridad social (2)	161,187	160,209
Otros (3)	434,695	431,960
	<u>972,789</u>	<u>954,501</u>

- (1) Compuesto por las obligaciones de tributos por pagar originados en planillas del personal CAP, CAS, locadores de servicios como el impuesto a la Renta de 5ta y 4ta Categoría y otras retenciones autorizadas por los trabajadores.
- (2) Compuesto por los aportes a ESSALUD, retenciones Seguro de Vida y Sistema Nacional de Pensiones.
- (3) Compuesto por las aportaciones por pagar a la Administración de Fondos de Pensiones, entre otros.

La variación que existe en las cuentas por pagar con el ejercicio anterior se debe al aumento en las obligaciones de pago de personal con Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

14. REMUNERACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES

Comprende:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	S/	S/
Remuneraciones por pagar (1)	8,893	6,968
Compensación por Tiempo de Servicio (2)	181,322	179,730
Bienes y servicio por pagar (3)	2,829,574	2,291,893
Otros beneficios por pagar (4)	1,123,486	1,084,805
Otros	25,075	-
	<u>4,168,350</u>	<u>3,563,396</u>



- (1) Compuesto por las liquidaciones del personal CAP al 31 de diciembre de 2019.
- (2) Compuesto por la Compensación por Tiempo de Servicios del personal CAP de noviembre a diciembre 2019.
- (3) Compuesto por las cuentas por pagar de las liquidaciones de Servicios de Contrato de Administración de Servicios (CAS) y vacaciones CAS correspondientes al 31 de diciembre de 2019.
- (4) Compuesto por las vacaciones del personal CAP y se rebaja cuando el trabajador hace uso físico del descanso vacacional.

La variación con el año anterior se debe a la mayor obligación de pago en las vacaciones y otras remuneraciones y al aumento del personal CAS.

15. OTRAS CUENTAS DEL PASIVO

Comprende:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	S/	S/
Otros	231,969	507,376
	<u>231,969</u>	<u>507,376</u>

Corresponde a las cuentas pendientes de pago por retenciones efectuadas en planillas de Remuneraciones CAP, CAS y Practicantes tales como: Seguro Médico de trabajadores, descuentos judiciales, préstamos de Entidades financieras, faltas, tardanzas, detracciones etc. La variación, comparado con el año anterior, se debe a una disminución en la obligación del pago.

16. BENEFICIOS SOCIALES

Comprende:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	S/	S/
Compensación por Tiempo de Servicio	1,033,383	1,060,776
	<u>1,033,383</u>	<u>1,060,776</u>

Compuesto por la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) de mayo 2014 a octubre 2015, del personal con contrato a plazo indeterminado, no depositado en las cuentas de los trabajadores en cumplimiento de lo dispuesto en el literal i) Complementaria del Reglamento de la Ley del Servicio Civil Ley No.30057 publicado el 13 de junio 2014, también se encuentra la CTS de marzo del 2018 a octubre de 2019, del funcionario acogido a la Ley Servir y se le paga cuando cesa. La variación en la en la cuenta se debe a que se realizó el pago de personal CAP que renunció a la Entidad.



17. PROVISIONES

Comprende:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	S/	S/
Civiles	10,000	10,000
Laborales	149,411	330,660
Otras	4,000	24,000
	<u>163,411</u>	<u>364,660</u>

Las provisiones por reclamaciones, demandas y otros representan la provisión por demandas laborales, civiles y otras judiciales, informados por la Oficina de Asesoría Jurídica.

La variación respecto ejercicio anterior, se debe a la rebaja del monto de las pretensiones de las demandas laborales por fallo a favor de la entidad, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica.

18. HACIENDA NACIONAL

Comprende:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	S/	S/
Capitalización Hacienda Nacional Adicional	9,838,657	9,838,657
Capitalización Resultados Acumulados	11,023,354	11,023,354
	<u>20,862,011</u>	<u>20,862,011</u>

Compuesto por el traspaso y remesa recibido de Ex-SENAPA al inicio de las operaciones de la SUNASS, así como el traslado de la Utilidad o Pérdida de los ejercicios hasta el año 2000 y ajuste por corrección monetaria hasta diciembre 2004.

19. RESULTADOS NO REALIZADOS

Comprende:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	S/	S/
Terrenos Urbanos	18,853,078	18,853,078
	<u>18,853,078</u>	<u>18,853,078</u>

Corresponde a la revaluación de los terrenos de propiedad de SUNASS ubicados en la Av. Bernardo Monteagudo No.210 y Av. Materiales No.2762 Cercado de Lima, en aplicación de la Directiva No.002-2014-EF/51.01 aprobada mediante Resolución Directoral No.006-2014-EF/51.01 del 19 de mayo de 2014; la tasación fue realizada por la firma Perú Appraisers Asoc. S.A.C. correspondiendo S/ 4,074,811 al terreno de la Av.



Bernardo Monteagudo y la suma de S/ 14,778,267 al terreno ubicado en la Av. Materiales.

20. RESULTADOS ACUMULADOS

Comprende:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	S/	S/
Superávit acumulado	19,962,643	12,029,864
Déficit acumulado	(8,953,989)	(8,814,098)
Saneamiento contable del activo	(24,316)	(24,316)
Saneamiento contable del pasivo	24,316	24,316
	<u>11,008,654</u>	<u>3,215,766</u>

Compuesto por la acumulación de los resultados del ejercicio, así como los ajustes de ejercicio anteriores y al efecto de saneamiento contable, Ley No.29608 y la correspondiente provisión en cobranza dudosa realizada en el año 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Manual de procedimientos para las acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales y Resolución de Presidencia No.025-2016-SUNASS-PCD del 27 de diciembre de 2013.

21. CUENTAS DE ORDEN

Comprende:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	S/	S/
Contratos y compromisos aprobados	-	95,973
Valores y garantías (1)	10,128,070	9,440,201
Bienes en préstamo, custodia y no depreciables (2)	1,730,126	1,559,557
Cuentas contingencias (3)	3,991,854	1,979,888
Saneamiento del activo	24,316	24,316
	<u>15,874,366</u>	<u>13,099,935</u>

- (1) Compuesto por las garantías recibidas, cheques girados; así como los intereses por devengar- deuda interna, que representa los intereses moratorios aplicados a las Empresas Prestadoras de Servicios (EPS) por los aportes no pagados a su vencimiento, principalmente la deuda de la EPS GRAU S.A., se encuentra en Proceso Concursal en INDECOPI y cuenta con un cronograma de pago.
- (2) Compuesto por los bienes cuyo costo de adquisición es menor a 1/4 de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) de acuerdo con la Directiva No.005-2016-EF/51.01 aprobada por la Resolución Directoral No.011-2018-EF/51.01 emitida por la Dirección General de Contabilidad Pública; y, los Bienes Monetizables, conformado por Planos de las Empresas de Servicios de Saneamiento, así como los libros y textos adquiridos y controlados por el Centro de Documentación - CENDOC de la SUNASS.



- (3) Corresponde a las demandas judiciales de orden civil, laboral y otras contingencias, así como también demandas arbitrales nacionales realizadas en contra de la Entidad, de acuerdo a información proporcionada por la Oficina de Asesoría Jurídica; contabilizadas en cuentas de orden de acuerdo a la Directiva No.004-2015-EF/51.01. Existen demandas no cuantificadas en el proceso Contencioso Administrativo.

22. INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Comprende:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	S/	S/
Ingresos por alquileres (1)	442,899	433,056
Otros	29	150
	<u>442,928</u>	<u>433,206</u>

- (1) Corresponde al alquiler del terreno ubicado en la Av. Materiales No.2762, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima. La variación se debe a la modificación del valor de alquiler, de acuerdo a la Adenda No.1 al contrato suscrito con la empresa Hydraulic System S.A.

23. APORTES POR REGULACIÓN

Comprende:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	S/	S/
Empresas FONAFE	21,860,539	21,196,776
Empresas Municipales	10,542,948	9,808,631
Empresas del Sector Privado	-	128,022
	<u>32,403,487</u>	<u>31,133,429</u>

Corresponde al financiamiento por Recursos Directamente Recaudados, que consiste en la recaudación de la SUNASS del 1% de la facturación anual de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (ODS), deducido el Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 27332 - Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.



24. TRASPASOS Y REMESAS RECIBIDAS

Comprende:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Corrientes	54,761,705	47,577,550
De capital	<u>3,533,921</u>	<u>2,839,372</u>
	<u>58,295,626</u>	<u>50,416,922</u>

Corresponde al ingreso de fondos para el financiamiento de gastos devengados con la fuente de Recursos Ordinarios, por la Transferencia Presupuestal recibida del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dispuesto en el Decreto Supremo No.076-2019-EF, publicado el viernes 08 de marzo de 2019 destinado para el financiamiento de la continuidad de las nuevas funciones otorgadas por el Decreto Legislativo No.1280. La variación se debe a un aumento en la asignación de Recursos Ordinarios.

25. INGRESOS FINANCIEROS

Comprende:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Intereses por Depósitos Distintos de Recursos por Privatización	32,335	27,290
Intereses por Depósitos en la CUT	<u>40,267</u>	<u>25,724</u>
	<u>72,602</u>	<u>53,014</u>

Corresponde a los ingresos por intereses financieros originados por los saldos de fondos disponibles, depositados en bancos. La SUNASS, deposita sus excedentes de fondos en instituciones financieras privadas y del estado en efectivo en moneda nacional luego de una subasta Pública. La variación que existe se debe a mayores ingresos por intereses.

26. OTROS INGRESOS

Comprende:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Multas y sanciones no tributarias (1)	184,597	508,838
Reconocimiento de ingresos (2)	804,607	174,760
Otros	<u>44,251</u>	<u>19,353</u>
	<u>1,033,455</u>	<u>702,951</u>



- (1) Corresponde a los ingresos por penalidad aplicada a proveedores por incumplimiento del contrato, los intereses aplicados a las Empresas Prestadoras de Servicios (EPS) por el pago extemporáneo del Aporte por Regulación. En el ejercicio anterior fue mayor debido al pago extemporáneo realizado por SEDAPAL por concepto de aguas subterráneas originando una variación importante, y por la ejecución de garantías de Carta Fianza por Incumplimiento del Contrato correspondiente a la adjudicación simplificada del proveedor Inversiones Salazar SCRLtda.
- (2) Corresponde al reconocimiento de ingresos provisionados en cobranza dudosa por concepto de Aportes por Regulación, pagado por las Empresas Prestadoras de Servicios Selva Central, SEDAPAL, EPSEL, SEDACUSCO, GRAU, entre otras. También se ha registrado el fallo favorable a la entidad por demanda laboral informado por la Oficina de Asesoría Jurídica; así como por los descuentos por faltas y tardanzas, del personal CAS y Practicantes, de acuerdo a la información de la Unidad de Recursos Humanos a través de las planillas.

La variación que existe con el ejercicio anterior se debe a mayor ingreso por intereses moratorios aplicados a las Empresas Prestadoras de Servicios en cobranza dudosa, penalidad aplicada a proveedores y devoluciones de viáticos y encargos de ejercicios anteriores y ejecución de garantía por incumplimiento de contrato.

27. GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Comprende:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	S/	S/
Consumo de bienes (1)	1,427,092	1,481,381
Contratación de servicios (2)	<u>28,158,573</u>	<u>24,413,971</u>
	29,585,665	25,895,352

- (1) Conformado por el consumo de materiales y útiles de oficina, combustibles entre otros, para el funcionamiento de la Entidad.
- (2) Conformado por los gastos de alquiler de locales a nivel nacional, servicios prestados por terceras personas (naturales y jurídicas) consultorías, asesorías, servicios para el mantenimiento de equipos, servicios públicos, trabajos eventuales, servicios de practicantes, capacitación al personal CAP y CAS.



28. GASTOS DE PERSONAL

Comprende:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Personal y obligaciones sociales (1)	13,284,347	13,191,076
Otras retribuciones	139,229	77,003
Contribuciones a la seguridad social (2)	945,912	941,121
Contratación de Servicios Administrativos (3)	35,494,234	31,214,051
	<u>49,863,722</u>	<u>45,423,251</u>

- (1) Conformado por los registros de las planillas de remuneraciones, gratificaciones, bonificaciones otorgadas al personal contratado a Plazo fijo, indeterminado, Ley Servir; provisión para Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, liquidación de beneficios sociales del personal CAP y Dietas para los miembros del Consejo Directivo.
- (2) Conformado por las contribuciones al régimen de prestaciones de salud ESSALUD del personal CAP, Seguro de Vida Ley y vacaciones.
- (3) Conformado por los servicios, contribuciones a ESSALUD, vacaciones y aguinaldos otorgados al personal con Contrato Administrativo de Servicios - CAS.

La variación, se debe al mayor número de personal contratado, gasto devengado tal como: Liquidaciones de beneficios del personal CAP, Contrato Administrativo de Servicios - CAS, provisiones de vacaciones y Compensación por Tiempo de Servicios - CTS del personal CAP.

29. GASTOS POR PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL

Comprende:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	<u>S/</u>	<u>S/</u>
Seguro médico	412,957	363,871
	<u>412,957</u>	<u>363,871</u>

Corresponde al aporte del empleador para cubrir el gasto de seguro médico familiar del personal CAP. La variación que existe con el ejercicio anterior con el actual se debe a un ligero aumento de la mensualidad del seguro médico.



30. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS OTORGADAS

Comprende:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	S/	S/
Organismos internacionales (1)	643,500	-
Otros (2)	80,896	-
	<u>724,396</u>	<u>-</u>

- (1) Corresponde a la transferencia efectuada a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para la "Implementación del Análisis de Impacto Regulatorio en la SUNASS".
- (2) Transferencia realizada a la Contraloría General de la República para la selección de contratación de la Sociedad de Auditoría para la Auditoría a los Estados Financieros y Presupuestales de los ejercicios 2018 y 2019.

31. TRASPASOS Y REMESAS OTORGADAS

Comprende:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	S/	S/
Devolución por menor gasto al Tesoro Público	153,448	337,383
Transferencia a la Dirección General de Endeudamiento y T.P	-	3,821,380
	<u>153,448</u>	<u>4,158,763</u>

Corresponden a las devoluciones al Tesoro Público, por menor gasto en los anticipos otorgados en el ejercicio anterior, al personal para realizar la comisión de servicios por viáticos a los comisionados de la entidad.

32. ESTIMACIONES Y PROVISIONES DEL EJERCICIO

Comprende:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	S/	S/
Estimaciones del ejercicio	3,246,864	2,878,161
Provisiones del ejercicio	-	34,000
	<u>3,246,864</u>	<u>2,912,161</u>



Corresponden a las provisiones del ejercicio tales como; edificios, vehículos, muebles maquinaria y equipos, así como amortización de intangibles y cuentas de cobranza dudosa del Aporte por Regulación no cancelados. La provisión de Cuentas por Cobrar a las Empresas de Servicios de Saneamiento ha disminuido con relación al ejercicio anterior, por el pago de sus deudas atrasadas. La variación que existe en la provisión de Activos fijos se debe a la cantidad de bienes de Activo fijo adquiridos y tienen la correspondiente depreciación o amortización.

33. OTROS GASTOS

Comprende:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	S/	S/
Pagos de impuesto y derechos administrativos (1)	80,252	148,282
Vehículos, maquinarias y otros (2)	157,856	14,113
Bienes no depreciables (3)	398,607	173,778
Otros	2	17,177
	<u>636,717</u>	<u>353,350</u>

- (1) Compuesto por el pago a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, del 3% del monto del alquiler a Hydraulic System S.A.C. (Nota 9), de acuerdo con el artículo 88 Inciso a) de la Ley No.29151; por el registrado los gastos por Arbitrios Municipales de la Sede Central y del Local de la Av. Materiales, así como también Arbitrios por los locales alquilados para el funcionamiento de las Oficinas Desconcentradas de Servicio (ODS) a nivel nacional. Así como también se registran las multas e intereses moratorios para el pago a por el Sistema Nacional de Pensiones y Aportes de AFP de la planilla CAS del mes de enero 2019 contratados con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios debido a la demora en la transferencia de Partidas Presupuestales por parte del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento Decreto Supremo No.076-2019-EF.
- (2) Corresponde a la baja contable de bienes patrimoniales por mantenimiento o reparación onerosa y por residuo de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).
- (3) Corresponde a la adquisición de muebles de oficina y otros bienes menores a 1/4 de la UIT, cuyo control se lleva a nivel de Cuentas de Orden, de acuerdo a la Directiva No.005-2016-MEF/51.01 aprobada mediante R.D. No.012-EF-2016 del 28 de junio.

34. CONTINGENCIAS

a) Legal

Al 31 de diciembre de 2019, los procesos judiciales que mantiene la SUNASS son llevados por la Oficina de Asesoría Jurídica, siendo un total de mil cientos cincuenta y nueve (1,159) procesos legales, los cuales mantiene como demandado compuesto por procesos civiles (1), laborales (10), contencioso administrativo (1,135) y constitucionales (13). Los procesos en materia constitucional y contencioso administrativo no registran



cuantía en la demanda, en razón a que las pretensiones que se discuten son cuestiones de puro derecho (inapreciables en dinero).

Procesos que se encuentran en diversas etapas judiciales, los cuales han sido registrados a través del Reporte aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas. En Opinión de la Administración los procesos que puedan ser desfavorables se afectaran en el ejercicio correspondiente a su sentencia.

b) Situación Tributaria

De acuerdo con la Ley del Impuesto a la Renta las entidades del sector público nacional, no son sujetos pasivos del impuesto a la renta, SUNASS solo se encuentra afecto a contribuciones sociales que le corresponden como empleador y como agente de retención del impuesto de cuarta categoría y de las contribuciones sociales a cargo del trabajador.

Los ejercicios del 2015 al 2019 son susceptibles de fiscalización por parte de las autoridades tributarias, debido a que pueden surgir diferencias en la interpretación por parte de la Administración Tributaria sobre las normas aplicables a la Entidad, no es posible anticipar a la fecha si se producirán pasivos tributarios como resultado de eventuales revisiones. La Administración considera que cualquier pasivo adicional que pudieran surgir de la referida revisión no sería significativo, y si los hubiere serían aplicados a los resultados del ejercicio en que éste se determine.

